



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 24 de noviembre de 1994

Número 188

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia a convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 13.128

PAGINA

PAGINA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1994, de conformidad con el Convenio que se cita. 13.129

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacía pública la adjudicación de dos premios a los mejores expedientes académicos de la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas. (BOJA núm. 181, de 15.11.94). 13.130

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita. 13.130

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que

se hace pública la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de ciento diez viviendas en Córdoba (Polígono del Guadalquivir). 13.130

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Encinasola (Huelva). 13.131

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres Mayores (Huelva). 13.131

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Rosal de la Frontera (Huelva). 13.131

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria,

por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cañaverál de León (Huelva).	13.131	que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén).	13.134
Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres de Enmedio (Huelva).	13.132	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).	13.135
Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de La Nava (Huelva).	13.132	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).	13.135
Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).	13.132	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del edificio sito en c/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).	13.136
Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Arroyomolinos de León (Huelva).	13.132	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle en Manzanilla (Huelva).	13.137
Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Hinojales (Huelva).	13.133	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar en Huelva.	13.137
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES			
Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	13.133	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva).	13.138
Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.	13.133	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Cañaverál de León (Huelva).	13.139
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).	13.133	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Colón en Huelva.	13.140
Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la			

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2889/94).

13.141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3422/94).

13.141

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la contratación directa de la asistencia técnica para la limpieza de estas dependencias. (PD. 3458/94). 13.142

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica. (1994/115666). 13.142

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de suministros que se indican. 13.142

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. 13.142

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican. 13.142

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de seis locales comer-

ciales existentes en el Grupo Pedro Garfias de ciento una viviendas en Cabra. (CO-81/110-V). (PD. 3459/94). 13.143

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la adquisición e instalación maquinaria para climatización, calor y frío, del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Huelva. 13.143

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio de concurso. (PP. 3033/94). 13.143

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Edicto sobre aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el Concurso de las Obras incluidas en la Cuarta Fase del Polideportivo Cubierto Archidona. (PP. 3251/94). 13.144

Edicto sobre aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta de once parcelas de propiedad municipal, sitas en la Urbanización Chico Alberiz. (PP. 3273/94). 13.144

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3440/94). 13.144

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego. 13.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 13.145

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes afectados por la ejecución del proyecto de explotación Cabeza de Vaca. 13.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de ocupación temporal de los terrenos que se citan. (PP. 3359/94). 13.147

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de una oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, SA, sita en Sevilla en la calle Almirante Lobo, 13. 13.147

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-3036:JA-305. (PP. 3400/94). 13.147

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación

de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresarios de Andalucía.	13.148	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Farmacéuticos Ortopédicos de la Comunidad Andaluza.	13.148	Anuncio. (PP. 3276/94).	13.165
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)	
Anuncio de bases.	13.148	Edicto. (PP. 3317/94).	13.166
Anuncio de bases.	13.152	Edicto. (PP. 3346/94).	13.166
Anuncio de bases.	13.155	AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)	
Anuncio de bases.	13.158	Anuncio. (PP. 3369/94).	13.166
Anuncio de bases.	13.162	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA		Anuncio sobre modificación bases. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).	13.166
Anuncio. (PP. 1226/94).	13.165	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)		Anuncio de bases.	13.166
Anuncio. (PP. 3091/94).	13.165	I.B. LUIS CERNUDA	
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)		Anuncio de extravío de título de Bachiller Elemental y Superior. (PP. 3376/94).	13.170
Edicto relativo a aprobación inicial Proyecto Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referentes a cambio de calificación de terrenos propiedad de don Ramón Casado Conejo, en la zona de La Pajarita. (PP. 3236/94).	13.165	I.B. ALVAR NUÑEZ	
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA		Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 3379/94).	13.170
Anuncio. (PP. 3267/94).	13.165	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA CAJASUR CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA	
		Primer anuncio de fusión. (PP. 3465/94).	13.170
		SDAD. COOP. AND. ESTRUCTUMAN	
		Anuncio (PP. 3384/94).	13.171

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia a convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio de 1994), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la

Viceconsejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001-Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la Instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, acompañados de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: D. G. Admón. Local y Justicia, Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-622.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas:

Número orden: 2.

Centro directivo y localidad: Inst. Andaluz Admón. Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-622.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1994, de conformidad con el Convenio que se cita.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de proyectos subvencionados durante el año 1994 de acuerdo con el Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) durante 1994.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

Entidad	Importe pesetas
Instituto de Fomento de Andalucía	
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Argentina»	6.000.000
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Méjico»	6.000.000
Empresa Pública de Turismo de Andalucía	
- «Beca para la realización de una pasantía en la Empresa Pública de Turismo de Andalucía y el Centro Internacional de Turismo de Marbella»	1.000.000

Entidad	Importe pesetas
- «Redacción de un Plan de Recursos Turísticos de la Patagonia»	2.500.000
- «Asistencia Técnica de Marketing sobre Mercados Remotos»	1.250.000
- «Asistencia Técnica en Volúmenes, Estándares Urbanísticos y Desarrollo Sostenible en el Malecón de La Habana y Varadero»	3.000.000
Escuela Andaluza de Salud Pública	
- «Asesoramiento Técnico y Equipamiento para el Desarrollo de las actividades sanitarias del Hospital Ben Karris (Marruecos)»	4.000.000
Centro Nacional de Tecnologías del Agua	
- «Seminario sobre Obras Hidráulicas»	2.000.000
Instituto de Desarrollo Regional	
- «Curso de Planificación Económica»	3.000.000
Agencia Española de Cooperación Internacional	
- «Desarrollo del Programa de Uso Público y Turístico del Parque Nacional del Este»	1.500.000

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacía pública la adjudicación de dos premios a los mejores expedientes académicos de la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada se transcribe a continuación la consiguiente rectificación:

Página 12.784, columna izquierda, líneas 24 y 25, en el Anexo, donde dice:

«Apellidos y nombre: Villar Martínez, Juana María
Diplomatura de Estadística: Universidad de Sevilla»,
debe decir:

«Apellidos y nombre: Villar Martínez, Juana María
Diplomatura de Estadística: Universidad de Granada»,

Página 12.784, columna izquierda, líneas 27 y 28, en el Anexo, donde dice:

«Apellidos y nombre: Fernández García, Fco. Javier
Diplomatura de Estadística: Universidad de Granada»,

debe decir:

«Apellidos y nombre: Fernández García, Fco. Javier
Diplomatura de Estadística: Universidad de Sevilla»,

Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, según Anexo.

Jaén, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado; Miguel Ocaña Torres.

A N E X O

Núm. expediente: JA-02/94.
Titular: Productos J. Jiménez, S.A.
Localidad: Alcaudete.
Subvención: 659.200 ptas.

Núm. expediente: JA-11/94.
Titular: Galán Fuentes y Delgado Gallardo, C.B.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 412.000 ptas.

Núm. expediente: JA-12/94.
Titular: Artesanía San José, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 2.944.400 ptas.

Núm. expediente: JA-13/94.
Titular: José Oriol, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 750.800 ptas.

Núm. expediente: JA-26/94.
Titular: Corporación Olivarera del Sur para el Desarrollo Oleícola, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 2.031.440 ptas.

Núm. expediente: JA-41/94.
Titular: Eldon España, S.A.
Localidad: Martos.
Subvención: 680.000 ptas.

Núm. expediente: JA-58/94.
Titular: Semvisa, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 551.674 ptas.

Núm. expediente: JA-59/94.
Titular: Gámez Fabricación, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 264.800 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la ampliación del plazo de presenta-

ción de solicitudes para la adjudicación de ciento diez viviendas en Córdoba (Polígono del Guadalquivir).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4.º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 110 viviendas en Córdoba, Polígono del Guadalquivir, construidas al amparo del expediente CO-87/214-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La apertura de dicho plazo se hace pública en el BOJA núm. 157 de 6 de octubre de 1994.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba acuerda ampliar el plazo de un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los distintos Centros Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba en las horas que éste determine.

Córdoba, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Encinasola (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Encinasola para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Encinasola (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres Mayores (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres Mayores para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cumbres Mayores (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Rosal de la Frontera (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Rosal de la Frontera para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Rosal de la Frontera (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cañaverál de León (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cañaverál de León para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cañaverál de León (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución

de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres de Enmedio (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cumbres de Enmedio para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cumbres de Enmedio (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de La Nava (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de La Nava para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de La Nava (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cumbres de San Bartolomé para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Arroyomolinos de León (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Arroyomolinos de León para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Arroyomolinos de León (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con

lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Hinojales (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Hinojales para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Hinojales (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21 Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-125/94-SE	Ayto. Paradas	4.005.870
A1-126/94-SE	Ayto. Villaverde del Río	2.992.680
A1-028/94-SE	Ayto. Herrera	6.235.086
A1-092/94-SE	Ayto. Olivares	5.154.156
A1-015/94-SE	Ayto. Coria del Río	17.334.768
A1-106/94-SE	Ayto. Fuentes de Andalucía	9.853.068
A1-083/94-SE	Mcdad. Serv. e Infor. Aljarafe	2.257.026
A1-050/94-SE	Ayto. Algámitas	1.662.720

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que

se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En Base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: UPE-7/94-CA.

Entidad: Mancomunidad de M. Sierra Cádiz.

Importe: 7.500.000.

Expediente: A.1-37/94-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.

Importe: 21.377.154.

Cádiz, 10 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

Construida a principios del siglo XVIII por la Cofradía de Santiago de dicha localidad, hecho habitual en esos momentos, pretendía fundamentalmente fomentar la devoción del Santo Patrón. Asimismo, la nueva edificación permitió la consolidación de la costumbre de la lidia de toros de cuerda, para la cual se había utilizado hasta esos momentos, y de forma ocasional la plazuela de la Iglesia.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo estable-

cido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.
Localización: Campofrío (Huelva).
Ubicación: Calleja del Chorrero s/n.
Fecha de construcción: 1716-1717.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La Plaza de Toros de Campofrío se encuentra ubicada en las afueras del núcleo urbano, concretamente en el lugar denominado «El Chorrero».

Este pequeño coso de fábrica, exento y circular se compone de un doble muro de mampostería enladrado. El primero de ellos actúa de barrera, mientras el segundo, con un mayor espesor, permite labrar en su canto superior una reducida grada de tres escalones. Sólo un palco con balconillo sobre la puerta principal interrumpe la grada para disponer la presidencia.

Al exterior, el inmueble presenta un paramento liso de dos metros y medio de alto. El acceso al interior se efectúa mediante un pequeño portillo y la puerta principal. Esta queda estructurada por un vano adintelado sobre el cual aparece la fecha de terminación de la obra, 1717.

La plaza, de titularidad municipal y con un aforo de 1.500 espectadores, acoge la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de la localidad.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo

General de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas en Andújar (Jaén).

En el ámbito urbano de Andújar, del que han desaparecido un gran número de sus inmuebles de relevancia histórica, destacan la iglesia y portada del desaparecido Convento de Madres Capuchinas. Estos constituyen uno de los escasos testigos conservados de la arquitectura conventual del siglo XVII en Andújar, mezcla de austeridad monástica y grandeza de proporciones, pese a su modestia en técnicas constructivas y empleo de materiales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía;

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas.
Localización: Andújar (Jaén).
Ubicación: Esquina C/ Virgen Calancha a C/ Hermanos Carvajal.
Epoca: Siglos XVII-XVIII.
Estilo: Barroco.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia se ajusta al tipo conventual de una sola nave, cubierta por bóveda de cañón con lunetos en todos los tramos, a excepción del de la capilla mayor, en el cual aparece una bóveda semiesférica sobre pechinas. Es muy significativa la decoración existente tanto en la cúpula como en las pechinas, con yeserías dieciochescas y temas geométricos y figurativos muy diversos.

En los pies de la iglesia se sitúa el coro alto. El coro bajo, en el muro del presbiterio que miraba al convento, ha desaparecido, al igual que la sacristía que quedaba tras la capilla mayor.

La portada de la iglesia se compone a partir de un gran vano de medio punto, sobre jambas cajeadas. Encima de ésta aparece una cornisa, y, sobre ella, una hornacina enmarcada por moldura de roleros con hojarasca en los ángulos inferiores. La portada queda coronada por un frontón, al que flanqueaban escudos de la orden, ya hoy desaparecidos.

Todos estos motivos ornamentales guardan relación con la intervención del arquitecto Eufasio López de Rojas en la fachada de la Catedral de Jaén.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).

La inscripción a favor de la portada del Palacio Ducal de Medinaceli se justifica por razones de índole histórico y artístico. El palacio se construyó en el siglo XVI por los descendientes del linaje de los Benavides, señores del lugar, aprovechando parte de la fábrica de un torreón defensivo.

El inmueble se compone de dos construcciones distantes en el tiempo e integradas por necesidades funcionales defensivas. Este conocido en la localidad como Castillo de Pallares, fue erigido en el siglo XVI por Mendo Rodríguez de Benavides.

Desde una perspectiva arquitectónica, la portada de la casa-palacio muestra, estructural y ornamentalmente, códigos comunes a la edificación del siglo XVI español tras la llegada de los postulados renacentistas italianos.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos compe-

tentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Portada del Palacio Ducal de Medinaceli.

Localización: Castellar de Santisteban (Jaén).

Ubicación: Plaza de José Antonio.

Epoca: Primera mitad del siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica en el centro de Castellar de Santisteban, próximo al Ayuntamiento y a la antigua Colegiata de Santiago.

La fachada, de mampostería ordinaria, es fruto de la utilización de la muralla del primitivo castillo. Como consecuencia de ello, dicha fachada ofrece una superficie tosca. Ello contrasta con la portada de cantería, y de esmerada estereotomía tanto en los elementos estructurales como en los ornamentales.

Conforma la portada un arco de medio punto, de dos metros de luz, con despiece de dovelas de gran altura y clave con escudo; se flanquea por dos columnas adosadas, partidas a la altura de las impostas del arco y rematadas por pináculos. Con moldura similar a la de las impostas, a modo de cornisa, se remata la equilibrada portada.

Sobre la portada, ya en un segundo cuerpo ligeramente retranqueado, se abre un balcón con cierre de hierro del siglo XIX, a cuyo lado derecho aparece embutido un escudo heráldico.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

La importancia de esta pequeña vivienda se apoya

principalmente en su vinculación con un acontecimiento histórico trascendental: El Descubrimiento de América.

Tanto la gestación como la ejecución de la empresa colombina tuvo lugar en esta población de la costa de Huelva, en Palos de la Frontera. Uno de los edificios que mantiene una clara relación con el viaje descubridor, es sin duda la casa de Martín Alonso Pinzón.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Martín Alonso Pinzón, en Palos de la Frontera (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Martín Alonso Pinzón.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Ubicación: C/ Cristóbal Colón, 24.

Epoca: Siglo XVI con reformas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una edificación entre medianeras, de dos plantas, dos crujías y patio posterior. Sus muros de carga son de tapial con pilastras de ladrillo, salvándose los huecos de paso mediante arcos de tipo carpanel. Se cubre a dos aguas, presentando la cubierta de la primera crujía pendiente hacia la calle y vertiendo el segundo paño a través del muro del hastial posterior. La altura de la construcción era primitivamente mayor a la actual, viéndose reducida al sustituirse el tejado por otro más bajo, lo que produjo también cambios en la fachada.

La portada de la casa, ejecutada en ladrillo visto, resalta sobre el encalado general de la fachada. En dicha portada destaca el balcón, que se abre sobre el vano principal de acceso; este balcón que está protegido por una barandilla de madera, aparece enmarcado entre dos columnas estriadas. Paralela a cada columna aparece una faja vertical de azulejos, muy similares a los que fabricaron los Polido de Triana para el Pabellón de Carlos V en el Alcázar de Sevilla hacia 1540. Sobre el dintel de entrada se ha añadido el blasón heráldico de los Pinzón.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que

se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II: Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

El ajimez del edificio de la calle Oria Castañeda, obra fechada en el siglo XVI, puede considerarse como un elemento relevante dentro del patrimonio artístico de la localidad de Lepe.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda, 26.

Localidad: Lepe (Huelva).

Ubicación: C/ Oria Castañeda, 26.

Autor: Desconocido.

Estilo: Mudéjar.

Descripción.

El ajimez de la calle Oriá Castañeda, denominada anteriormente Carnicerías, se sitúa en la fachada principal del edificio que ocupa la parcela correspondiente al núm. 26 de dicha calle.

El inmueble, de dos plantas de altura, mantiene la puerta principal coronada por una cornisa moldurada, sobre la que se asienta el citado ajimez.

El ajimez destaca respecto a la fachada encolada del edificio. Sus arcos peraltados y agrelados, contruidos en fábrica de ladrillo, se enmarcan a la altura de la imposta por un alfiz de material cerámico. La columna parteluz, por su parte, está realizada en mármol. Todo el conjunto aparece delimitado por un paramento de azulejos polícromos con motivos geométricos y florales, de los que actualmente algunos han desaparecido. El hueco se protege por medio de un cerramiento de cristal.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle en Manzanilla (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle en Manzanilla (Huelva).

El inmueble obra de significativa importancia, destaca por sus valores históricos y etnológicos, por ser un lugar de tradición religiosa cuya devoción a la Virgen del Valle ha determinado la celebración de romerías y ferias.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle en Manzanilla (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA**Identificación.**

Denominación: Ermita de Ntra. Sra. del Valle.

Localidad: Manzanilla (Huelva).

Ubicación: Cruce de la carretera del Valle, camino viejo de Sevilla, con el camino del Valle a Chucena.

Fecha de construcción: Segunda mitad del siglo XVIII con reformas posteriores.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La primitiva ermita data del siglo XV. Posteriormente, tras el terremoto de 1755, se reconstruyó dentro de la tipología propia de las Ermitas de la provincia de Huelva.

Se encuentra situada a las afueras del casco urbano de Manzanilla, en un lugar conocido como Vado de San Nicolás, zona próxima a un antiguo Santuario de la misma advocación.

El inmueble, que se encuentra exento, destaca por el juego de volúmenes que sobresalen de su planta de cruz latina, con respecto a las restantes edificaciones adosadas al muro de la Epístola. En el imafrente de la nave principal, se alza la espadaña, la cual resalta de la cubierta de teja del templo.

El interior presenta planta de cruz latina de una nave y crucero cubierto con bóveda semiesférica sobre pechinas. El presbiterio, a mayor altura que el resto de la nave, muestra cabecera plana donde se abre el camarín que alberga la imagen titular. En el muro de la Epístola se encuentran adosadas otras dependencias, en torno a un patio exterior, y la casa de la santería.

Al exterior, el inmueble presenta tres portadas. La de los pies, de construcción moderna, se estructura mediante un atrio con dos arcos de medio punto enmarcados en alfiz, y apoyados en una columna de mármol.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar en Huelva.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar en Huelva.

El inmueble, también denominado Iglesia de la Milagrosa, se construyó en 1923, según proyecto del arquitecto José María Pérez Carasa. Aunque es obra del siglo XX, responde a los postulados del historicismo neogotista que alcanzó un gran desarrollo en Europa durante el siglo XIX.

La iglesia, además de su interés ambiental y social, destaca por el empleo de nuevos materiales en su construcción, como el hormigón. A ello se une el hecho de ser uno de los escasos inmuebles en la provincia de Huelva que responden a esta estética.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar en Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar.

Localidad: Huelva.

Ubicación: C/ Rábida núm. 36.

Fecha de construcción: 1923.

Estilo: Neogótico.

Autor: José María Pérez Carasa.

Descripción.

El templo se encuentra situado en el extremo sureste del casco urbano de Huelva. Presenta planta de salón, con tres naves divididas en tres tramos, cabecera poligonal y coro y nártex a los pies.

La nave central dobla en anchura a las laterales, y su función se acerca a la de un deambulatorio. Las cubiertas se resuelven con bóvedas de crucería que apean sobre arcos apuntados y pilares rectangulares con haces de columnas.

La cabecera, de planta poligonal, se sitúa a mayor altura que el resto del templo, y se cubre con bóveda de nervadura. Tras ella se localizan diversas dependencias parroquiales.

Al exterior, destaca la fachada principal, compuesta por una portada triple de arcos apuntados coronados por

gabletes y torreón central. Este, que sirve de cuerpo de campanas, presenta ricos motivos calados en piedra y se remata con un chapitel piramidal de base cuadrada y pináculos en sus esquinas. El conjunto se completa con arbotantes, contrafuertes y pináculos neogóticos.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva).

Desde el punto de vista arquitectónico, el edificio puede situarse dentro de un grupo de viviendas con cierta entidad en el municipio de Moguer.

Sin embargo, el interés de esta vivienda radica principalmente en motivos históricos. La importancia del Premio Nobel de Literatura, Juan Ramón Jiménez, no deja lugar a dudas dentro del mundo de la Cultura. Por ello, la vivienda que lo acogió en sus años de infancia, y a la que en algunas ocasiones hace referencia en su obra, presenta razones sobradas para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Natal de Juan Ramón Jiménez.

Localidad: Moguer (Huelva).

Ubicación: C/ De la Ribera núm. 2.

Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La casa natal de Juan Ramón Jiménez se sitúa en la esquina de las calles Zenobia Camprubí y de la Ribera.

Es una edificación de dos plantas, tres crujías y patio posterior. Los cuatro muros de carga que la sustentan discurren paralelos a la fachada principal. El acceso desde la calle hasta el patio central se corresponde con el eje central de la vivienda, a ambos lados del cual aparecen diversas estancias de uso variable. La planta alta, por su parte, alberga dormitorios y salas de estar, como era normal en este tipo de edificaciones burguesas. Como es tradicional, a esta estructura básica de vivienda se le añade un cuerpo posterior lateral, situado en el patio trasero y donde se localizaban las zonas de servicio de la casa.

La fachada principal presenta un esquema compositivo propio del siglo XIX. En planta baja destaca la portada que enmarca el vano de acceso. Sobre ésta se apoya un amplio balcón, encima del cual se abre un hueco de inspiración neomudéjar. Conviene destacar la existencia de otros dos balcones laterales, protegidos por cierros metálicos; así como potente cornisa que remata todo el frente.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Cañaverale de León (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolló una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Cañaverale de León (Huelva).

El templo, edificio de gran sencillez, destaca tanto por su relación con el conjunto de iglesias mudéjares de la Sierra Norte de Sevilla y Huelva, como por su significado dentro del casco histórico de dicha población.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Cañaverale de León (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santa Marina.

Localidad: Cañaverale de León (Huelva).

Ubicación: C/ Cinco Villas núm. 2.

Fecha de construcción: Siglo XV, con reformas en los siglos XVIII-XX.

Autor: Desconocido.

Estilo: Mudéjar-Barroco.

Descripción.

La Iglesia Parroquial de Santa Marina se enclava en el núcleo primitivo de la población onubense de Cañaverale de León, entre las actuales calles Cinco Villas e Iglesia. Construida en el siglo XV, y remodelada en el siglo XVIII, ha sufrido numerosas transformaciones posteriores que han desvirtuado sus características primitivas.

El templo presenta planta rectangular con una sola nave y ábside recto. En el interior, la nave se encuentra dividida en cuatro tramos iguales, articulados mediante ocho pilares rectangulares que crean capillas hornacinas de escasa profundidad. Cada uno de estos tramos se cubre con bóveda de cañón con lunetos separados por arcos fajones.

El presbiterio, que es considerado la parte más antigua del inmueble, se caracteriza por ser el doble de ancho que el resto de los tramos de la nave, y por presentar bóveda nervada de terceletes.

Al margen de las características señaladas para el templo, conviene mencionar la existencia de varias estancias adosadas al muro del Evangelio, una de las cuales es usada como sacristía. En el muro de la Epístola, y a los pies de la nave, se encuentra la capilla bautismal.

Del exterior del inmueble únicamente cabe resaltar la existencia de dos portadas. La principal, ubicada a los pies del templo, se resuelve por medio de un cuerpo central con arco de medio punto que se adelanta a la línea de fachada. El vano de acceso al templo, que queda cobijado por dicho cuerpo, es también de medio punto, y sobre él aparece un óculo que permite la

iluminación de la nave. Todo el conjunto de la portada se encuentra rematado por una espadaña de dos cuerpos.

La portada secundaria, ubicada en el lado de la Epístola; se compone de un vano de medio punto entre pilastras toscanas. Sobre ellas aparece un sencillo entablamiento y frontón triangular, de líneas quebradas.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Colón en Huelva.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Colón en Huelva.

Se trata de un conjunto monumental de gran importancia y significado para la población onubense. El edificio está dotado de unas características peculiares y ha quedado como testigo de una época arraigada a la historia de la ciudad y su provincia, siendo en su momento centro de múltiples actividades, tanto sociales y culturales como mercantiles en la ciudad.

Desde el punto de vista arquitectónico hay que señalar, que la importancia del inmueble radica principalmente en constituirse como un edificio de una enorme corrección y armonía compositiva, convirtiéndose por ello en un conjunto sobresaliente dentro del panorama arquitectónico de la ciudad.

Vista la propuesta del Servicio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Colón en Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por, la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Colón.

Localidad: Huelva.

Ubicación: Alameda Sumdheim, s/n.

Fecha de construcción: 1881-1883.

Autor: José Pérez Santamaría.

Estilo: Ecléctico.

Descripción.

El antiguo «Hotel Colón», hoy llamado «Casa Colón», es un conjunto arquitectónico de tres edificios principales (que en su origen fueron cuatro), dispuestos en torno a un espacio rectangular y enclavados sobre una parcela ajardinada, de aproximadamente dos hectáreas de extensión, situada en pleno centro de la ciudad.

El edificio principal o de acceso, cierra el conjunto por el Sur, tiene planta en forma de «H» y se compone de semisótano, planta baja, planta principal y una torrecilla que se eleva sobre una esquina y que consta, a su vez, de sotobanco y mirador. Excepto la azotea del sotobanco el resto del edificio se cubre con teja plana sobre faldones de pendiente muy acusada.

Los edificios laterales son prácticamente idénticos y de forma cuadrangular. Constan de semisótano, planta baja y primera. Presentan igualmente cubrición de teja plana sobre faldones de amplia pendiente.

El edificio Norte, hoy desaparecido, presentaba forma rectangular de una sola altura. Su disposición le permitía mantener un primer cuerpo acristalado y orientado al Mediodía.

Al exterior, su traza decimonónica se compone a partir de un perfecto ritmo de vanos de proporciones alargadas, acentuado por pilastras que rematan los extremos de los edificios. Estos elementos verticales son contrarrestados por un potente zócalo que conforma el semisótano y la rotunda cornisa que remata finalmente los edificios.

Actualmente la Casa Colón es propiedad municipal. Tras una remodelación total del conjunto, los tres edificios existentes se han readaptado para uso cultural y administrativo, al mismo tiempo que se llevó a cabo la construcción de un Palacio de Congresos, en el lugar que ocupaba el edificio Norte.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2889/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª María Jesús Hidalgo Valverde y otros, representado por la Procuradora D.ª M.ª Paz Calvo Pancorbo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de E.B.A.P. de Andalucía. (8/94).

Recurso número 1.621 de 1994 Sección 1.ª 12

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo efecto deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 8 de septiembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3422/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 899/91-3.º, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Angel Martínez Retamero contra D. Juan de Dios Alvarez Sánchez y D.ª Agustina Rubio Escobar, vecinos de Aracena (Huelva), en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de febrero de 1995, para la segunda, en su caso, el día 27 de febrero de 1995 y para la tercera, en su caso, el día 22 de marzo, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cinco millones ciento treinta mil ochocientos pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao

Vizcaya, Sucursal de calle Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018089991, una cantidad igual, al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto al tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Dos, piso único en planta 1.ª, vivienda sita en la primera planta alzada del edificio al sitio de San Roque, en calle de nueva apertura, sin número de gobierno en la ciudad de Aracena.

Tiene una superficie útil total de 88 m. y 50 dm² y una superficie construida de 137 m. y 5 dm² y se distribuye en Salón Comedor, tres dormitorios, un baño, un aseo, cocina, dos terrazas y otra terraza más para lavadero y tendadero. Linda, mirando desde la calle de su situación, al frente con dicha calle; por la derecha y fondo con resto de finca matriz; y por la izquierda con calle de nueva formación transversal a calle San Roque, a la que hace esquina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, folio 71, tomo 1.246, libro 128, finca núm. 7.482, inscripción 1.ª Valorada en cinco millones ciento treinta mil ochocientos pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Dado en Sevilla a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la contratación directa de la asistencia técnica para la limpieza de estas dependencias. (PD. 3458/94).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto contratar de forma directa la asistencia técnica para la limpieza de esta Delegación Provincial.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presupuesto de licitación: Siete millones (7.000.000) pesetas.

Fianza: 4% del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General de la Delegación Provincial en la Avda. de la Aurora núm. 9.

Documentación a presentar: La recogida en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación: En el registro de la Delegación Provincial hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Abono del anuncio: Lo efectuará la empresa adjudicataria.

Málaga, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica. (1994/115666).

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Núm. Expediente: 1994/115666.

Sistema de adjudicación: Directa.

Denominación: Informe sobre viabilidad Compañía Andaluza de Minas, S.A.

Importe: 11.682.275 ptas.

Empresa: International Mining Consultants Limited.

Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 1994.

Sevilla, 9 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de suministros que se indican.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la

Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm: 2/94/SU.

Denominación: Equipamiento de la Cafetería y Cocina del Centro Internacional de Turismo de Andalucía.
Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 3.653.419 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Expte. núm: 9/94/SU.

Denominación: Suministro Vídeos y Audio-Polivalente para el Centro Internacional de Turismo de Andalucía (CINTA).

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Cinematografía Marino, S.A.

Importe de adjudicación: 4.065.985 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

Expte. núm. 4/94/AT.

Denominación: Plan Turístico «El Toyo», Ciudad del Golf en Almería.

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Adjudicatario: Carlos Gil y Gil y Asociados, S.A.

Importe de adjudicación: 13.997.225 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se detallan:

Expte. núm. 3/94/AT.

Denominación: Plan Turístico de La Ballena, Rota-Chipiona (Cádiz).

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Adjudicatario: Carlos Gil y Gil y Asociados, S.A.

Importe de adjudicación: 5.980.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Expte. núm. 7/94/AT.

Denominación: Plan Márketing Turístico para las actuaciones turísticas en el entorno de Doñana.

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Gestión y Desarrollo Inversiones Turísticas.

Importe de la adjudicación: 7.595.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de seis locales comerciales existentes en el Grupo Pedro Garfias de ciento una viviendas en Cabra. (CO-81/110-V). (PD. 3459/94).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en régimen de arrendamiento, mediante subasta pública, de 6 locales comerciales en el Grupo «Pedro Garfias» de Cabra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.3 y 5 del Decreto 2.185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que seguidamente se relacionan:

En régimen de arrendamiento

Local	Bloque	Superficie útil	Alquiler anual tipo de licitación
1	1	192,08	550.309
3	1	58,09	166.428
4	2	77,64	222.439
5	2	55,94	160.268
6	2	116,26	333.085
7	2	85,43	244.757

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe favorable del Gabinete Jurídico, el 18 de julio de 1985. Dicho pliego estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba (C/ Tomás de Aquino 1-9.º planta).

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en

C/ Tomás de Aquino, núm. 1-9.º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la adquisición e instalación maquinaria para climatización, calor y frío, del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Huelva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación Directa relativa a adquisición e instalación maquinaria climatización (frío y calor) C.S.H.T. a la Empresa Enerclisa por un importe de (21.950.464 ptas.) veintiún millones novecientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Huelva, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 3033/94).

Objeto de la licitación. La concesión de la explotación de la Estación de Autobuses Municipal.

Tipo de licitación. El tipo mínimo de licitación es el de 450.000 ptas. anuales.

Plazo de la concesión. El plazo de la concesión es el de quince años.

Exposición del expediente. En la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Fianzas. La fianza provisional será de 500.000 ptas., siendo la definitiva la del 4% del precio del contrato de explotación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. En la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales que lo inserte.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación, a las doce horas.

Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso que tiene por objeto la contratación para la gestión indirecta en forma de concesión de la explotación de la Estación de Autobuses Municipal».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Documentación administrativa:

a) DNI o fotocopia autenticada.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastantada por el Secretario de la Corporación.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración expresa responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Documentación técnica:

a) Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas, con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la oferta-proposición, e indicando, en su caso, experiencia en explotación similar.

b) Horario de trabajo, personal y material a emplear.

c) Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y labor de cada empleado, incluyendo personal superior y de oficina.

d) Estudio económico detallado de los gastos anuales del servicio y el beneficio industrial de los citados gastos anuales, excluidos los gastos financieros.

e) Sugerencias de modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, pueden concurrir a la mejor realización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D., con DNI núm., con domicilio en, en nombre propio o en representación de conforme acredito con, se comprometo a tomar a su cargo la concesión para la explotación de la Estación de Autobuses Municipal de la ciudad de Almuñécar, con sujeción al Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas y de conformidad con la documentación que se acompaña a esta oferta, por el precio de pesetas anuales, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación. (Fecha y firma).

Almuñécar, 9 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

EDICTO sobre Aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el Concurso de las Obras incluidas en la Cuarta Fase del Polideportivo Cubierto Archidona. (PP. 3251/94).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para el Concurso de las Obras incluidas en la «Cuarta Fase del Polideportivo Cubierto Archidona»; dicho Pliego, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto. La ejecución de las obras incluidas en la Cuarta Fase del Polideportivo Cubierto en Archidona.

Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de 15.000.000 pesetas, a la baja en obra adicional cuantificada.

Fianzas provisional y definitiva. La provisional se fija

en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del importe del remate.

Pago. Con cargo a financiación de la Excm. Diputación Provincial, Junta de Andalucía e Iltre. Ayuntamiento de Archidona, contra Certificaciones de obra.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General, en los 20 días siguientes de la última publicación, de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición. Se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento.

Archidona, 24 de octubre de 1994.- El Alcalde.

EDICTO sobre Aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta de once parcelas propiedad municipal, sitas en la Urbanización Chico Albériz. (PP. 3273/94).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la enajenación mediante subasta de once parcelas propiedad municipal, sitas en la Urbanización «Chico Albériz»; dicho Pliego, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto. La venta de las parcelas 41 a 45 y 85 a 90, inclusives, de la Urb. «Chico Albériz».

Tipo de licitación. 9.500 pesetas metro cuadrado, al alza.

Fianzas provisional y definitiva. La provisional se fija en el 2% del precio tipo y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

Pago. El 50% a la adjudicación, restante 50% en el plazo de un año siguiente.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General, en los 20 días siguientes de la última publicación.

Modelo de proposición. Se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento.

Archidona, 24 de octubre de 1994.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3440/94).

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para enajenar la finca municipal de la calle Colón, número 70 de esta Ciudad.

Tipo: 13.500.000 pesetas, mejorable al alza.

El adjudicatario satisfará los gastos de anuncios, escritura, registro e impuestos que sean procedentes.

Fianza provisional: 270.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de plicas.

El plazo de presentación de plicas es de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, presentándose de nueve a catorce horas en el Registro General del Ayuntamiento.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que termine la presentación de plicas, a las once horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

A efectos de finalización del plazo de presentación de plicas o apertura, el sábado se considera inhábil.

El modelo de proposición será el oficial recogido en el pliego de condiciones, acompañada de la documenta-

ción exigida en las cláusulas once y doce del citado pliego.

Palos de la Frontera, 8 de noviembre de 1994. La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas de juego que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
158/89	Recreativos Corza, S.L.
96/89	Recreativos Ceydi, S.L.
313/89	Humberto Parra, S.L.
255/91	Recreativos Remave, S.L.
1021/88	Recreativos Elyan, S.L.
98/92	Juegos Dido, S.L.
623/88	Recreativos Navirca, S.L.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-207/94-ET.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Joaquín Borra Polo, Plaza Obradoiro, núm. 1.
 Localidad: Sevilla.
 Infracción: Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-208/94-ET.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Fernández Blanco. C/ José Guardia, núm. 14-2.º
 Localidad: Sabadell (Barcelona).
 Infracción: Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-229/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Antonio Gómez Márquez. C/ Rábida, núm. 1.
 Localidad: Punta Umbría.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-230/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Ramón Fraile Vázquez. C/ Coquina, núm. 2.
 Localidad: Punta Umbría.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-232/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D.ª Isabel María Alfonso Alfonso. Edificio Aremar. «Bar Texas».
 Localidad: Torre La Higuera.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-235/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Romero Alvarez. C/ Alcalde Juan Fernández, 23-piso 11.
 Localidad: Sevilla.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-237/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Molina Vergara. C/ Severo Ochoa, 3-3.º-B.
 Localidad: Sevilla.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-261/94-E.P.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Enrique José Rodríguez Hernández. «Bar Mandelá». C/ Ancha, s/n.
 Localidad: Punta Umbría.
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-263/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Manuel Martín Sayago. «Bar Palomo Cojo». C/ Ancha núm. 37.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-271/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Bueno Hernández. «Bar La Terraza». C/ Garza, núm. 3.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-272/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Jerónimo Gallego Andrade. Urbanización Miguel Angel Sol, núm. 37.

Localidad: El Portil (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987 y art. 60.1 del Reglamento General de Policía.

Sanción: 200.000 pesetas.

Expediente: H-277/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Vázquez Bueno. Avda. Portugal, 2, 3.º B.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 100.000 pesetas.

Expediente: H-285/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Víctor Villamarín Casal. Paseo de Independencia, núm. 51.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-287/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Rafael Gago Hernández. C/ Anguila, núm. 3.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-290/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Antonio Gálvez Mayoral. Bar Track. C/ Ancha, núm. 12.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-299/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco Javier López Domínguez. C/ Obispo Bernal, núm. 1-2.º-C.

Localidad: Avilés (Oviedo).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-298/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Mauricio Fermat de la Luna. Plaza Pérez Pastor, núm. 3.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-300/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Javier Vázquez Martín. C/ Isla Saltés, 21.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-301/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Antonio Casado Iriarte (Iriarte y Astrain, S.L.). C/ Cigüeña, 58. Urb. Playas de Huelva.

Localidad: El Portil (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-307/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Fernando Albín García. Bar «Surfing». C/ Castilla.

Localidad: La Antilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 50.000 pesetas.

Huelva, 28 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes afectados por la ejecución del proyecto de explotación Cabeza de Vaca.

Por resolución de esta Delegación Provincial fue aprobada la ejecución del proyecto de explotación a cielo abierto denominado Cabeza de Vaca, para mineral de carbón, localizado dentro de las concesiones mineras Cabeza de Vaca, núm. 18 y once más, en el término municipal de Bélmez (Córdoba), siendo titular de las mismas la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A. El art. 105 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, establece el derecho a la expropiación forzosa en beneficio de los titulares legales de una concesión de explotación. Por su parte, el Decreto del Consejo de Ministros 441/1961, de 9 de marzo, en cumplimiento del cual se creó Encasur, S.A., en el último párrafo de su artículo 6.º, dispone que corresponderá a esta Empresa la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados, con los efectos que previene el art. 52 de la Ley de expropiación forzosa y art. 56 de su Reglamento, habiéndose aportado por la beneficiaria la relación de titulares y derechos afectados por la ejecución del proyecto más arriba mencionado.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Oficina en la c/ Tomás de Aquino, 1-1.º planta.

ANEXO QUE SE CITA

Finca Núm.	Parcela	Propietario	Domicilio
1.º	97	Manuela Rivera Fernández	Pedroche, 57. Bélméz
2.º	130	Juan Rivera Fernández, Sacramento Fernández Cabellero. Antonio Fernández Cabellero. Emilia Fernández	Fco. Bravo, 18. Bélméz Fco: Bravo, 18. Bélméz Navas, 27. Bélméz Pedroche, 57 bajo, Bélméz
3.º	59	Caballero Manuel Rivera Arévalo	Fco. Bravo, 20. Bélméz
4.º	60	Claudio Rodríguez Prieto	Pécha Forca, 33, 1.º, 1.º - 08033 Barcelona
5.º	61	Juan Rivera Fernández	Fco. Bravo, 18. Bélméz
6.º-7.º	69-102	Santiago Caballero Heredia	Córdoba, 61. Bélméz
8.º	101	Fernanda Sánchez Nevado	Anoeta, 32-2.ºB, 28041-Madrid
9.º	123	Isidoro Ruiz Fernández	Córdoba, 87. Bélméz
10.º	127	Catalina Romero Español	Príncipe, 1. Bélméz
11.º	126	Juan Ramos Aires	Afores, 58-4.º-3.º Ripollet (Barcelona)
12.º	122	Fco. Gómez Santofimia	Echegaray, 16. Bélméz
13.º	121	Felisa Ruiz Fernández	Comandante Velázquez 1-1.º-2 Córdoba
14.º	120	Ricardo Ruiz Fernández	Carlos Rodríguez, 91, bajo. Bélméz
15.º	119	José Ruiz Fernández	Carlos Rodríguez, 91, 1.º Bélméz

Córdoba, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de ocupación temporal de los terrenos que se citan. (PP. 3359/94).

A los efectos previstos en los núms. 2 y 3 del artículo 108 y en el artículo 111 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal presentada por D. Francisco Ortega Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Explotaciones Narixa, S.A., titular de la concesión minera denominada «Cruz del Pinto», núm. 6:434, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria se ha podido llegar a un acuerdo:

Finca núm. 1. Suerte de tierra en Pago de Cerro Pinto. Termino municipal: Frigiliana.

Linderos: Norte, Sur y Oeste, con la misma finca; Este: Río Chillar, que separa el terreno del término de Nerja. Datos Catastrales: Parcela núm. 11, Polígono núm. 1, Hoja núm. 4 última del plano parcelario del término municipal de Frigiliana. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Torrox, al tomo 372, libro 44, folio 51, finca 3.488.

Propietaria: De la Torre, S.A., con domicilio en Alameda Principal, 41, 29001 Málaga. Superficie a ocupar, 335.000 m².

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, ante la Delegación Provincial sita en Málaga, Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 1.º

Málaga, 27 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de una oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, SA, sita en Sevilla en la calle Almirante Lobo, 13.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes «Santa Cruz, S.A.» en su domicilio social sito en Sevilla en la calle Almirante Lobo, 13, por haberse ausentado la empresa de dicho local, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio tras visita efectuada con fecha 5 de octubre de 1994 a la oficina de la Agencia de Viajes denominada Viajes Santa Cruz, S.A., sita en la calle Almirante Lobo, 13 en Sevilla, donde originariamente y en la fecha de inscripción de la oficina se encontraba ubicada, se comprueba que en dicho lugar actualmente existe un negocio de todo a cien pesetas. Que con posterioridad trasladó su oficina al núm. 7 de la misma calle, sin obrar en el expediente dicho cambio. Que actualmente, en el núm. 7 de la calle Almirante Lobo, en el mismo local donde estuvo ubicada la Agencia de Viajes Santa Cruz, existe otra denominada Arteviajes, S.L., con CIAN-41354-2. Que la oficina referenciada no existe en la calle Almirante Lobo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento, mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta, con el reconocimiento de firma.»

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-3036:JA-305. (PP. 3400/94).

Por Resolución de fecha 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de

uso general de viajeros por carretera entre Palma del Río-Osuna, V-3036:JA-305, a favor de D. Francisco Mármol López, por la cesión de su anterior titular D. Francisco Ruiz de los Santos. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresarios de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 9 de noviembre de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)».

Como firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General en la cual se adoptaron los acuerdos modificatorios, celebrada el día 22 de septiembre de 1994, en la ciudad de Sevilla, aparecen don Santiago Herrero León en calidad de Secretario General y don Manuel Otero Luna, como Presidente de la citada Confederación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Brave y Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Farmacéuticos Ortopédicos de la Comunidad Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 14 de noviembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Farmacéuticos Ortopédicos de la Comunidad Andaluza (AEFOSUR)», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas farmacéuticas en la rama de ortopedia.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: don Juan Diego Rodulfo Castillo, don José Paredes Román, doña María José Alvarez Caro, don Jaime Jiménez Gómez, don José Carmelo Jorge Blanco, doña Macarena Onieva Alcalá, don Vicente Ordóñez Castellero, doña Ana Parejo Romero, don Francisco Rivera Villa, doña Rosa María Ros Díaz, don José Manuel Sánchez González, don Miguel Sánchez Sánchez y don Manuel Valdivia Calle. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Ronda (Málaga) el pasado día 22 de septiembre de 1994.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna entre funcionarios de esta Corporación, de una plaza de Técnico de Admón. General, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnicos, Clase Técnico Superior, Grupo A), dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.1. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

A) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza convocada, debiendo acreditar su condición de funcionario, antigüedad y pertenencia al Grupo a través de certificación expedida por esta Corporación.

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud la documentación que justifique los méritos que aleguen los/as aspirantes para la fase de concurso, debidamente compulsados.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de 5 de abril de 1994, Resolución de 24.3.94, letra N.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4, c), del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal y Suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Fase de concurso: Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según baremo que consta en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos por escrito y que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general. Dicho tema, será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, de entre 5 temas extraídos al azar por un aspirante, de las Materias Comunes establecidas en el Anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 4 horas, tres temas, extraídos al azar, uno correspondiente a las materias de Derecho Constitucional, Territorial, Derecho Administrativo y Derecho de las Comunidades Europeas. Un segundo tema de las Materias de Administración Local y de los 6 temas específicos fijados por la Corporación; y un tercero correspondiente a la rama jurídica.

El ejercicio podrá ser leído por los/as candidatos/as en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el/la opositor/a por un tiempo máximo de 10 minutos, sobre el contenido de los mismos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos en la forma y tiempo previamente fijados por el Tribunal.

El/la candidato/a presentará en ambos supuestos el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

7. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los/as aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.º, y que son:

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dada la condición de funcionario público estará o estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener tal nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor u opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a ser nombrado en la plaza convocada.

En el momento de la toma de posesión, el opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por el/los interesado/s, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios. Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de octubre de 1994.- El Presidente.

ANEXO I

Fase de concurso:

A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concurra: 3 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concurra: 2,5 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concurra: 2 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concurra: 1,5 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concurra: 1 punto.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas:

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado: 2,00 puntos.

Título Universitario Superior: 1,75 puntos.

Título Universitario Medio: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 3,00 puntos.

E) Méritos específicos:

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de: 1,00 punto.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Bloque I

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional. Organización y recursos.

11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones Sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

16. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Derecho Administrativo

20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

27. La validez de los actos administrativos: La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

28. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

29. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

30. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

32. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y fuerza mayor. Revisión de precios.

34. La expropiación forzosa: Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

37. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Derecho de las Comunidades Europeas

41. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades: La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

42. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los Entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

43. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

44. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

45. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

46. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Bloque II

Administración Local y Temas Específicas

1. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía local y tutela.

11. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

13. Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas municipales. Los consorcios.

20. Los contratos administrativos en la esfera local.

21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23. Los Impuestos Locales.

24. Régimen jurídico del gasto público local.

25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Específicos

26. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios Sociales Comunitarios. Especial referencia al ámbito provincial.

27. Ley Reguladora de las relaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza con las Diputaciones Provinciales de su territorio. Exposición de motivos. Competencias de las Diputaciones Provinciales y la delegación de competencias.

28. Naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (Decreto 11/1992, de 28 de enero). Servicios Sociales Comunitarios y prestaciones.

29. Ley de Integración Social de los Minusválidos (Ley 13/1982). Objetivos. Centros específicos y características.

30. II Plan de Igualdad de Oportunidades. Áreas de actuación: Mención especial del área jurídica.

31. Naturaleza de los Convenios de la Consejería de Asuntos Sociales con las Diputaciones en materia de Drogodependencia y Mujer. Objeto y características.

Bloque III

Rama Jurídica

1. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

2. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

3. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

4. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

5. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

6. La Empresa Mercantil. El Patrimonio de la Empresa y su protección jurídica.

7. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El registro mercantil.

8. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

9. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

10. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

12. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

13. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

14. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna entre funcionarios de esta Corporación de 1 plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D) dotada con sueldo, trienios y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, y la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza

convocada, debiendo acreditar su condición de funcionario, antigüedad y pertenencia al Grupo a través de certificación expedida por esta Corporación.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso, debidamente compulsados.

3.2. Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de fecha 5 de abril de 1994, Resolución de 24.3.94, letra «N».

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 c) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los funcionarios, propuesto por la Junta de Personal y suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de: Concurso-oposición, que constará de dos fases:

Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según baremo que consta en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos por escrito y que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa Grupo A) Materias Comunes del Anexo II. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, otorgándose un tiempo máximo para su realización de una hora.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los comprendidos en el grupo B) Materias Específicas del Anexo II. Inmediatamente después de finalizado dicho tiempo los aspirantes dispondrán de 30 minutos para transcribir dicho ejercicio en máquina de mecanografiar, aportada por los aspirantes, no siendo exigible la transcripción íntegra.

Se calificará, junto al conocimiento de los temas la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3. Tercer ejercicio: De carácter optativo y no eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de ofimática.

7. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios de carácter optativo y de la puntuación otorgada en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dada la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrado en la plaza convocada.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de octubre de 1994.- El Presidente.

ANEXO I

Fase de concurso:

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,5 puntos.

a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2 puntos.

a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,5 puntos.

a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1 punto.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sean relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio: 2,00 puntos.

B.U.P. o F.P.2: 1,75 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 3,00 puntos.

E) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de: 1,00 punto.

ANEXO II

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado: Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
7. El municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
2. Los actos administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.
4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
5. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal; Sus componentes fundamentales.
6. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.
7. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación: Tipo de comunicación: Oral y telefónica.
8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
10. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de Estilo Administrativo.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de 2 plazas de Mecánico-Conductor, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, e integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo D) dotadas con sueldo, trienios y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 222-3/84, de 19 de diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falté menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o F.P.I. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carné de conducir A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2, D y E.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2. Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de fecha 5 de abril de 1994, Resolución de 24.3.94, que comienza por la letra N.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 c) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocado y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los funcionarios de la Corporación, propuesto por la Junta de Personal y Suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de: Concurso-oposición:

1. Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según baremo que consta en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

2. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a una prueba objetiva de 50 cuestiones sobre los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Duración máxima: 90 minutos.

2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y resolverá un problema real de mecánica, a definir por el Tribunal, en su momento.

3. Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un tema sacado al azar por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria, valorándose el conocimiento sobre el mismo, así como la ortografía y limpieza de lo escrito.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

7. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética

de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a y que son:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5.11.85.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

6. Copia o fotocopia compulsada de los carnets de conducir A-1, A-2, B-1, B-2; C-1, C-2, D y E.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los

ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de octubre de 1994.- El Presidente.

A N E X O I

Fase de concurso:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de: 0,50 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sean relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio: 2,00 puntos.

B.U.P. o F.P.2: 1,75 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 3,00 puntos.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de: 1,50 puntos.

A N E X O II

1. Motores de cuatro tiempos.
2. Motores de dos tiempos.
3. Motores Diésel.
4. Inyección de gasolina. Inyección Diésel.
5. Instalación eléctrica del automóvil.
6. Elementos de transmisión: Engragues.
7. Cajas de Cambios.
8. Sistemas de suspensión.
9. Sistemas de frenado.
10. Dirección.
11. Lubricantes y Lubrificantes.
12. Gasolinas.
13. Roscas. Generalidades.
14. Engranajes. Generalidades.
15. Metrología. Instrumentos.
16. Reglamento General de Circulación.

A N E X O III

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

2. La Provincia. Organización y competencias provinciales.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Inspector de Tributos Locales, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Técnico Superior, Grupo A) dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.1. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales e Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud, la documentación que justifique los méritos que aleguen los aspirantes para la fase de concurso, debidamente compulsados.

3.2. Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Determinándose en la misma Resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de 5 de abril de 1994, Resolución de 24.3.94, letra N.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 c) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal y Suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según baremo que consta en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos por escrito y que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema elegido al azar entre los comprendidos en el Anexo II, Materias Comunes, de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los comprendidos en el Anexo III, Grupo I y otro de los comprendidos en el Grupo II. (Materias Específicas del citado Anexo).

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor por un tiempo máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos en la forma y tiempo previamente fijados por el Tribunal.

El candidato presentará en ambos supuestos el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

7. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5.11.85.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o

no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el/los opositor/es nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, aquél/los que no tome/n posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá/n el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por el/los interesado/s, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de octubre de 1994.- El Presidente.

ANEXO I

Fase de concurso:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de: 0,50 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado: 2,00 puntos.

Título Universitario: 1,75 puntos.

Título Universitario Medio: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 3,00 puntos.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de: 1,50 puntos.

A N E X O I I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto, Clases, Elementos, eficacia y validez.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad: Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

A N E X O I I I

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. El Derecho Objetivo. Las fuentes del derecho en general y en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

2. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona. La nacionalidad. Vecindad. Domicilio. Ausencia. El Registro Civil.

3. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. La representación.

4. Derecho de familia. El matrimonio canónico y el civil. Regímenes económicos del matrimonio. Patria potestad y filiación. La tutela.

5. Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad: Contenido. Protección. Adquisición. Modos originarios y derivativos de adquisición del dominio. Pérdida del dominio.

6. El derecho registral o hipotecario. Sistemas registrales con especial referencia al sistema español.

7. La posesión. La donación. La Comunidad de bienes.

8. El usufructo, uso y habitación. Las servidumbres y demás derechos reales limitados.

9. Derechos reales de garantía. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

10. La obligación: Concepto, fuentes, estructura y clasificaciones. Cumplimiento normal y anormal de las obligaciones. Otros modos de extinción de las obligaciones.

11. El contrato. Elementos y requisitos. Sistema de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción.

12. Contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones de las partes. Compraventas especiales. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

13. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas. Arrendamiento de fincas urbanas.

14. Contratos normativos. Contrato de sociedad. Contrato de adhesión. El mandato.

15. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro. La fianza.

16. Contratos aleatorios. Transacción. Compromiso. Arbitraje. Contratos abstractos. El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasi-contratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

17. Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Aceptación y repudiación de la herencia. Las reservas hereditarias. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testada.

18. Institución de heredero. Sustitución. Legados. Albacea. La sucesión forzosa. La desheredación. La preterición. La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.

19. El Derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil. El objeto mercantil. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

20. La Empresa Mercantil. La publicidad en el Derecho Mercantil. La contabilidad mercantil. El comerciante o empresario individual. Los auxiliares del comerciante.

21. Las Sociedades Mercantiles. El contrato de sociedad. La Sociedad irregular. La Sociedad regular colectiva. Las Sociedades comanditarias. La Sociedad de responsabilidad limitada.

22. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. Censura de cuentas. Impugnación de acuerdos sociales. Cierre del ejercicio social. El Balance. La cuenta de Pérdidas y Ganancias.

23. El proceso extintivo de las Sociedades Mercantiles. Transformación y fusión de sociedades. La unión o concentración de Empresas. Las Sociedades y los Fondos de Inversión Mobiliaria. Las Sociedades Cooperativas.

24. Los títulos valores. La letra de cambio. El contrato de giro. La ley uniforme sobre la letra de cambio. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso de la letra.

25. La provisión de fondos. La aceptación de la letra. El aval. El pago de la letra. El protesto. El derecho de receso. Prescripción y decadencia de la acción cambiaria. El cheque, la libranza y el vale.

26. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. Contrato de Comisión. Contratos de cuentas en participación, de mediación, corretaje y asistencia técnica. Contrato de compraventa mercantil.

27. El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. Contrato estimatorio. Contrato de suministro. El «Leasing». Transferencias de créditos no endosables. Permuta mercantil. El «factoring».

28. Bolsas y Bolsines de Comercio. Contratos bursátiles. Contratos de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contrato de préstamo. Contrato de cuenta corriente mercantil.

29. Contratos bancarios. Contrato de apertura de crédito. Los bonos de caja y certificados de depósito. Operaciones bancarias de mediación. Emisión de obligaciones y acciones. Operaciones sobre hipotecas, girós y transferencias. Compensación bancaria. Depósitos cerrados y abiertos.

30. Contrato de seguro: Modalidades. La suspensión de pagos y quiebra.

31. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

32. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos.

33. El dominio público y el patrimonio de los Entes públicos. NoCIÓN del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

34. La posición jurídica del administrado. Los derechos

subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

35. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

36. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

37. La organización de los servicios administrativos locales. Competencia de la Secretaría General. La Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

Grupo II

1. El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

2. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

3. El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto. Contenido. Aprobación. Modificaciones Presupuestarias. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

4. La Tesorería de las Entidades Locales: Funciones y competencias. Régimen contable de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad.

5. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales: Control y fiscalización de la gestión económica. El control externo: El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas.

6. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del Derecho Tributario Español.

7. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

8. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

9. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

10. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

11. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

12. La inspección de los tributos. Funciones. Organos. Derechos y Deberes. Régimen de actuación. Circunstancias de lugar y tiempo.

13. El procedimiento de inspección. Iniciación. Duración. Comparecencias. Terminación. Obtención de información.

14. Documentación de las actuaciones de la inspección de tributos. Las Actas y sus clases. Tramitación de las Actas. Liquidaciones derivadas de las Actas.

15. La defraudación tributaria. Elemento objetivo. Elemento subjetivo. Penalidad. Consumación y otras formas imperfectas.

16. Los fraudes contables. Falta de Contabilidad. Doble Contabilidad: Omisiones y falsedades. Penalidad.

17. Las infracciones tributarias. Concepto y elementos. Sujetos activos. Responsables. Circunstancias eximentes. Clasificación de las infracciones tributarias.

18. Las sanciones tributarias. Clases de sanciones. Compatibilidad entre sanciones. Graduación. Competencias para su imposición y procedimiento para su aplicación. Extinción.

19. La revisión de actos administrativos tributarios: revisión de oficio por la Administración. Régimen de

recursos en la Administración Autonómica y Local. Revisión por la autoridad judicial.

20. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y Organos de Resolución. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del Acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

21. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Tasas.

22. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Los tributos propios. Otros medios de financiación. El FCI y el FEDER.

23. El sistema tributario local (I). La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios.

24. El sistema tributario local (II). Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participaciones en los tributos del Estado.

25. Las tasas fiscales: Especial referencia a la tasa sobre el juego. Las exacciones parafiscales. Los precios públicos: Concepto y naturaleza. Regulación legal en la Administración Estatal, Autonómica y Local.

26. El sistema de imposición directa: Estructura. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria.

27. El impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

28. El impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonio. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

29. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

30. El sistema de imposición indirecta. Estructura. El impuesto sobre el Valor añadido. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Régimen especiales.

31. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados. Tributación. Exacción del Impuesto.

32. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Legislación aplicable. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Régimen transitorio. Relaciones entre la Administración titular del tributo y el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

33. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Legislación aplicable. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Régimen transitorio. Competencias de la Administración tributaria del Estado.

34. El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica: Legislación aplicable. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

35. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión. Las Contribuciones Especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación. Colaboración ciudadana.

36. La gestión Recaudatoria: Introducción normativa. Concepto. Objeto. Régimen legal aplicable a las Entida-

des Locales. Organización y ejercicio de competencias. Ordenanza General de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba. La Contabilidad Recaudatoria como contabilidad auxiliar de la presupuestaria.

37. Los obligados al pago. El pago como forma de extinción de la deuda tributaria: Justificantes del pago. Efectos del pago. Garantías de pago. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Otras formas de extinción de la deuda.

38. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación. Ordenación. Terminación. Ingresos a través de las Entidades de Depósito que prestan el servicio de caja. Ingresos a través de Entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La domiciliación del pago.

39. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Concepto y características. Disposiciones generales que afectan al propio procedimiento. Títulos para ejecución. Providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio.

40. El embargo de bienes: Disposiciones generales. Regulación de los embargos. El depósito de bienes embargados. La enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. La adjudicación de bienes. Créditos incobrables. Finalización del expediente ejecutivo.

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de cuatro plazas de Empleadas de Servicios Generales, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Unico de esta Excmá. Diputación Provincial.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquéllos en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de

Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud la documentación que justifique los méritos que aleguen los aspirantes para la fase de concurso, debidamente compulsados.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2a de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Determinándose en la misma Resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de 5 de abril de 1994, Resolución de 24.3.94, que comienza con la letra N.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4, c) del R. D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

Un representante de los empleados, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados de conformidad con lo esta-

blecido en el baremo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Fase de oposición: Esta fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistente en una prueba de aptitud física o profesional sobre los cometidos específicos de la plaza, según funciones recogidas en Convenio.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, tipo test, a las 50 preguntas que se formulen por el Tribunal, respecto a los temas comprendidos en el Anexo II de esta convocatoria; durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito uno de los dos temas extraídos al azar, por el Tribunal, de los que figuran en el Anexo III de la convocatoria, en el que se calificará el conocimiento sobre el mismo, así como la ortografía y limpieza del escrito. La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio podrá ser leído por el opositor en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el candidato hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo.

7. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente contratación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados; los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a y que son:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5.11.85.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si éstos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de

instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya desmostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificada su propuesta. Quienes no se presentaren en el plazo señalado perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de octubre de 1994.- El Presidente.

ANEXO I

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o duración 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de: 0,50 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio: 2,00 puntos.

B.U.P. o F.P.2: 1,75 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 3,00 puntos.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de: 1,50 puntos.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Establecimiento de un tren de lavado de 1.000 Kgs. de capacidad.
2. Sistemas de lavado y diversificación de ropas.
3. Temperaturas adecuadas. Blanqueo y desinfección.
4. Clasificación de ropa limpia.
5. Normas de utilización de maquinaria.
6. Normas de protección y Seguridad en un Lavadero.
7. Limpieza de Centros Geriátricos y Desinfección.

8. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección.
9. Limpieza de espacios comunes.
10. Limpieza de sanitarios.
11. Utilización racional de detergentes.
12. Normas de protección y seguridad en el trabajo.
13. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación.
14. Colocación y recogida de comedores. Limpieza.
15. Confección de menús sencillos.
16. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

ANEXO III

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
2. La Provincia. Organización y competencias provinciales.
3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1226/94).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 y a los efectos de lo dispuesto en el 131, ambos del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que: La Excm. Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 29 de julio de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial RE-6 «Recreo San Pedro», y por acuerdo plenario de 5 de abril actual la conformidad del Texto Refundido del citado Proyecto, promovido por Don Juan Moreno Díaz, en representación de «Promociones Santa Ana, S.A.», y redactado por el Arquitecto Don Antonio Fernández Sáenz.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición antes este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana Fra., 8 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3091/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 4 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono «B», del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y C/ Conde de la Cortina, de esta localidad, y promovido por Lolhusa. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montilla, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

EDICTO relativo a aprobación inicial Proyecto Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a cambio de calificación de terrenos propiedad de don Ramón Casado Conejo, en la zona de La Pajarita. (PP. 3236/94).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, referente a cambio de calificación de terrenos propiedad de D. Ramón Casado Conejo, en la zona de «La Pajarita».

Conforme a lo establecido por el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente Edicto, durante dicho plazo las personas interesadas pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Archidona, 18 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

ANUNCIO. (PP. 3267/94).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Vélez Málaga, en Caleta de Vélez, promovida por el Excm. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2.º Exponer el expediente a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOJA, BOP, en su caso, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma durante el plazo de un mes, a fin de que durante dicho período quede el expediente a disposición de quien quiera examinarlo y pueda aducir las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Vélez Málaga, 30 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 3276/94).

El Excm. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 1994, y al objeto de la creación en este Municipio del Registro Municipal de Uniones Civiles, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Se crea en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente acuerdo y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Segundo. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

También podrá inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Tercero. Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea directa o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de La Línea de la Concepción. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extensión de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

Cuarto. La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Quinto. En el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Sexto. El Registro Municipal de Uniones Civiles, estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Séptimo. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno Español, al Ministerio de Justicia e Interior y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 27 de octubre de 1994.- El Alcalde, Salvador J. Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3317/94).

De conformidad con el art. 117 del texto Refundido de la Ley del Suelo 140 y 141 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de 15 días los Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización del P.P.O. «La Zagaletó», correspondientes a los sectores UA-E1 (3.ª Fase) y UA.B1 (2.ª Fase), para que puedan ser examinados y los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Benahavis, 28 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena del Molino.

EDICTO. (PP. 3346/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1994; el P.A.U. y P.P.O. Vega del Jaque y Alquería del Colorado, se expone al público por plazo de un mes,

para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen procedentes; todo ello de conformidad con el art. 115 en relación con el 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahavis, 3 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena del Molino.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3369/94).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 27 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder la parcela núm. 1 del Polígono Industrial «Cantalgallo», de titularidad municipal, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial, a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, para la instalación de un Parque de Bomberos Comarcal dentro del Programa de Prevención y Extinción de Incendios, dentro de la Provincia de Huelva.

Expediente que se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que pueda ser examinado por cuantas personas estén interesadas en el mismo y, asimismo, formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones, que consideren a su derecho, haciendo constar, que de no presentar las mismas, el acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, en la fecha de 4 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO sobre modificación bases. (BOJA núm. 146, de 17.9.94).

Por el Ayuntamiento Pleno, sesión del catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acuerda modificar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartama, mediante oposición libre, que fueron publicadas en BOJA núm. 146 del 17.9.94, y en la forma que sigue:

El tercer ejercicio de carácter práctico, queda suprimido el que en las bases se refleja y se sustituye por el siguiente: «Pruebas psicotécnicas tipo test, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter personal dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto».

Cartama, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIFE

ANUNCIO de bases.

T. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/86 de 18 de abril; Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre y Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia ingresar en los Cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se presentarán en el Registro General de la Corporación, bien personalmente o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que; si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya citada.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En dicha resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un delegado de personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesta por aquél.

Un funcionario perteneciente al grupo A, de los de la Diputación Provincial de Sevilla.

Un concejal de los que forman la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Un representante del profesorado oficial.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto, con consideración de vocal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin al menos la presencia del Presidente y cuatro vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

Se podrá disponer de la incorporación de especialistas a los trabajos del Tribunal al efecto de participar en las pruebas selectivas, en aquellas materias que se estimen oportunas.

A efectos de la percepción de las dietas establecidas en el art. 33 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal queda clasificado en categoría cuarta.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1.º Fase:

Examen médico.

Los aspirantes presentarán ante el Tribunal certificado médico suscrito por facultativo competente, que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local que se detalla en el anexo II; que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases y que cumplen el requisito de alcanzar la talla mínima exigida.

Pruebas físicas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Estas pruebas se calificarán de apto y no apto.

Los aspirantes deberán ir provistos de atuendo deportivo.

Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Fuerza flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a un pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico incluirá la realización de un test y una entrevista personal, que permitan evaluar los factores siguientes:

Intelectuales.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Se calificará de apto o no apto.

Pruebas de conocimiento.

1.º Prueba:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas formulado por el

tribunal y basado en el temario que figura en el anexo I de la convocatoria. Dicho cuestionario no contendrá más de 50 preguntas y para dar por superada la prueba se contestarán al menos el 50% de las mismas. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y para aprobar, será necesario obtener 5 puntos.

2.º Prueba:

Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con el temario de la convocatoria que figura en el anexo I. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y para aprobar será necesario obtener 5 puntos.

2.º Fase:

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha relación no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmentemente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud.

11. Período de práctica y formación.

Una vez acreditados documentalmentemente todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, el Sr. Alcalde nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Pleno del Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso.

La decisión del Ayuntamiento no otorgando la oportunidad de repetir curso, supondrá para el alumno la pérdida de los derechos adquiridos en la 1.º fase de la oposición.

La Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios exigidos.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Tras superar con aprovechamiento el curso de formación, será nombrado funcionario de carrera por el Presidente de la Corporación, con plenitud de los derechos que la legislación vigente otorga.

Tras su nombramiento, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Si no tomare posesión sin causa justificada en el plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

13. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla:

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices e insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y fanera: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros Procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Coripe, 11 de octubre de 1994.- El Alcalde, José María Carrascoso Márquez.

I.B. LUIS CERNUDA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Elemental y Superior. (PP. 3376/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89); se hace público el extravío de título de Bachiller Elemental y Superior de D.º M.º del Carmen de la Torre Frutos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Luis Cernuda de Sevilla.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director, Antonio Domínguez Calvo.

I.B. ALVAR NUÑEZ

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 3379/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89); se hace público el extravío de título de BUP de D.º Isábel Moreno Colón, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alvar Núñez de Jerez de la Fra.

Jerez de la Frontera, 7 de noviembre de 1994.- El Director.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA CAJASUR. CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

PRIMER anuncio de fusión. (PP. 3465/94).

Las Asambleas Generales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, debidamente convocadas, con la asistencia y quórum legalmente exigidos, en sesiones celebradas el día 15 de noviembre de 1994, han adoptado, entre otros los acuerdos que se resumen a continuación:

1.º Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, mediante la absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, quedando vigentes sin modificación, gravamen, ni perjuicio alguno, los derechos y garantías de terceros, todo ello conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión y su Apéndice depositados en el Registro Mercantil.

Los datos de las Entidades participantes en la fusión son los siguientes:

La Entidad absorbente es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», domiciliada en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 18-24, estando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba al folio 1, del tomo 569, hoja CO-2423, inscripción 1.º Su Código de Identificación Fiscal es G-14004485.

La Entidad absorbida es la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, domiciliada en Córdoba, Avda. Gran Capitán, 13, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, en el tomo 578, del libro de Sociedades, folio 123, hoja número CO-2558, inscripción 1.º Su Código de Identificación Fiscal es G-14007421.

2.º Confirmar y ratificar los Convenios y Pactos de Fusión establecidos entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» y la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, según han sido formulados y acordados por los Consejos de Administración respectivos y, que constan en los citados Proyecto de Fusión y Apéndice al mismo, depositados en el Registro Mercantil de Córdoba.

3.º Aprobar la fecha propuesta de primero de enero de 1995, como aquélla a partir de la cual las operaciones de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, se entenderán realizadas, a todos los efectos, entre ellos los contables, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur».

4.º Aprobar los Balances de Fusión debidamente auditados de las Cajas participantes, cerrados el día 31 de julio de 1994.

5.º Aprobar el cambio de denominación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba que pasará a denominarse «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba», pudiendo utilizar también, sin perjuicio de dicha denominación, en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios la abreviada de «Caja y Monte de Córdoba» y el nombre comercial de «Cajasur» con su actual logotipo.

6.º Aprobar las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 11.º, 14.º, 15.º, 17.º, 18.º, 20.º, 21.º, 22.º, 26.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 34.º, 35.º, 36.º, 38.º, 44.º, 47.º, 48.º, 49.º, 53.º, 59.º, 72.º y 74.º, adición de una disposición adicional y cuatro disposiciones transitorias, supresión de una disposición final y modificación de la segunda, así como la nueva denominación de los capítulos único del título I y primero del título IV de los Estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

7.º Aprobar, asimismo, las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11.º y 15.º y nueva denominación de la rúbrica de la sección 2.º del capítulo primero del título II e inclusión de una sección 3.º en dicho capítulo del Reglamento de Procedimiento Regulatorio del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

8.º Aprobar las propuestas sobre los miembros de diferentes grupos que se han de incorporar a los órganos de administración y control del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», durante el período comprendido entre la fecha del otorgamiento de la

escritura pública de fusión y la celebración de la Asamblea General constituyente procedente de la próxima renovación parcial, tanto los procedentes de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, como los de la Entidad Fundadora de aquélla, según se expresa en el Apéndice del proyecto de Fusión.

9.º Facultar a los Consejos de Administración en el más amplio sentido para la adopción de cuantas decisiones requiera la efectividad de la fusión acordada, entre cuyas facultades se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa acordar lo procedente sobre la solicitud de los beneficios fiscales correspondientes; la aprobación de los ajustes de valor que hubiese que efectuar para la incorporación de la actualización de los elementos patrimoniales y decidir sobre la homogeneización del contenido de los epígrafes contables de ambos balances; prestar conformidad al balance final de fusión y cuenta de resultados, en su caso; aclarar, precisar, interpretar y completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar omisiones, defectos o errores de fondo o de forma; complementar o armonizar los textos de las modificaciones estatutarias y reglamentarias de conformidad con las observaciones que pudieran hacerse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o con la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil; determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas y en definitiva para acordar la realización de cuantos actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión, apoderando o delegando a tal fin en los Presidentes o en quienes le sustituyan.

10.º Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera y sea necesario en derecho a los Presidentes del Consejo de Administración y a falta de los mismos a los Directores Generales respectivos; para solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias; proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios; proceder

a la publicación de los acuerdos de fusión según lo exige la legislación vigente aplicable, levantando actas, formulando requerimientos y en general suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la plena eficacia de los anteriores acuerdos.

11.º Condicionar y someter la validez de los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, en particular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en orden a la fusión por absorción acordada y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias consiguientes.

Los señores Consejeros Generales y acreedores de cada una de las Cajas intervinientes en el proceso de fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente los acreedores y obligacionistas de las mismas podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 1994.- El Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», Miguel Castillejo Gorráiz, El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.

SDAD. COOP. AND. ESTRUCTUMAN

ANUNCIO. (PP. 3384/94).

Se convoca Asamblea General en el domicilio social, para el día 5 de diciembre de 1994, a las 18 horas en 1.º convocatoria y a las 20 horas en 2.º con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final.
- 2.º Liquidación de la cooperativa.

El Presidente, DNI: 25.904.630, Juan Hidalgo Valero.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(*Antonio Porras Nadales*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(*Javier Batza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público.
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(*Roberto Galán Viqueje*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRÁNQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA